



RESOLUCIÓN N° 431

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 8 MAR 1972

VISTO que por resolución n.º 1.803 del 11 de junio de 1971 se dispuso restablecer la Comisión Especial que determina el artículo 181º "in fine" de la Ley 14.473, y

CONSIDERANDO:

Que aún no se han cumplimentado los objetivos previstos por el citado acto administrativo, en razón de que circunstancias imprevisibles motivaron que la citada Comisión no contara en término con los elementos de juicio imprescindibles para poder expedirse.

Que consecuentemente, resulta necesario, con miras a lograr una solución equitativa e integral del problema en estudio, extender el plazo que se le acordara para el cumplimiento de su cometido.

Por ello, tratándose de una medida que encauza en las disposiciones de la Ley 14.473 y de acuerdo con la facultad de decisión delegada por la Ley 18.738.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1972 el plazo acordado a la Comisión Especial -artículo 181º "in fine" de la Ley 14.473-, restablecida por resolución n.º 1.803 del 11 de junio de 1971.

2º.- Pase a la Delegación del Tribunal de Cuentas - de la Nación y cumplido ,comuníquese y anótese por la Dirección General de Personal, regístrese en la Dirección General

M.C.E.

pmv
JLH

//



Ministerio de Cultura y Educación

II

de Administración y archívese.-

J.R.


ARTURO PRAT CHACÓN

M.C.E.

